



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 062 -2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D**

96

Chachapoyas, 22 de Setiembre del 2014

**VISTO:**

El **Informe Técnico N° 032-2014-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-ASN/JRAP**, de fecha 22 de Septiembre del 2014, sobre el Hallazgo de especimen de fauna silvestre **Mono nocturno** *Aotus Miconax*.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas considerados en los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Amazonas; en razón a ello, las Funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2014- Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva N° 005-2014-Gobierno Regional Amazonas, sobre Normas para la Expedición de Resoluciones en los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional Amazonas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas;

Que, por Resolución Ministerial N° 0361-2012-AG, emitida por el Ministerio de Agricultura, con fecha 27 de setiembre del 2012; donde establece los lineamientos técnicos y administrativos que permita realizar de manera adecuada la disposición de los especímenes vivos de fauna silvestre provenientes de decomisos o hallados en abandono, con la finalidad de rehabilitarlos y si es posible reinsertarlos a su hábitat natural, siendo esta norma de aplicación en





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

25

todo el territorio nacional, donde se realicen intervenciones (decomisos o hallazgos) de especímenes de fauna silvestre, tanto nativa como exótica.

Que con **ACTA DE INTERVENCIÓN N° 023-2014-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-ASN/JRAP**, de fecha 27 de Agosto del 2014, realizada y suscrita en instalaciones del Gobierno Regional Amazonas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, da cuenta del hallazgo de espécimen de fauna silvestre (01) **Mono nocturno *Aotus Miconax.***, la cual colige los hechos, exponiendo que se halló al espécimen en situación de abandono, sin existir poseedor o propietario alguno identificado.

Que, el **Informe Técnico N° 032-2014-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-ASN/JRAP**, de fecha 22 de setiembre del 2014, sustenta el hallazgo del espécimen de fauna silvestre, procediéndose a realizar de conformidad al artículo 377° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por decreto supremo N° 014-2001-AG; y sus modificatorias, las acciones de custodia y coordinaciones para la derivación del espécimen a un centro de rescate autorizado, o centro de custodia temporal, con relación a la Resolución Ministerial N° 0361-2012-AG, la cual establece los lineamientos técnicos y administrativos para la adecuada disposición de los especímenes vivos de fauna silvestre provenientes de decomisos o hallados en abandono, con la finalidad de rehabilitarlos y si es posible reinsertarlos a su hábitat natural, siendo esta norma de aplicación en todo el territorio nacional, donde se realicen intervenciones de especímenes de fauna silvestre, tanto nativas como exóticas.

Que, del análisis realizado, y en base a la situación actual del espécimen de fauna silvestre hallado (01) **Mono nocturno *Aotus Miconax.***, las coordinaciones para la ubicación en un centro de rescate u otro lugar que faciliten la supervivencia del espécimen en mención, su pronta recuperación y posible retorno a su hábitat, y de conformidad al numeral 22.1 del artículo 22° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece: *“El Estado adopta medidas especiales que garanticen la protección de las especies de flora y fauna silvestre que de acuerdo al reglamento por sus características o situación de vulnerabilidad requieran tal tratamiento.”*; se realizó las coordinaciones con el Zoológico de HUACHIPA – Lima, el cual proporciona las facilidades y un lugar bajo buen recaudo del espécimen hallado.

Que, estando a los actuados que anteceden; contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia Regional N° Resolución de Gerencia Regional N° 020-2014-GRA/GR-ARA, de fecha 25 de julio del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el HALLAZGO del espécimen de fauna silvestre (01) **Mono nocturno *Aotus Miconax.***, realizado mediante ACTA DE INTERVENCIÓN N° 023-2014-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-ASN/JRAP, de fecha 27 de Agosto del 2014, realizada en la ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONTINUAR con el trámite correspondiente a los especímenes de fauna silvestre, de conformidad con el artículo 377° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado por DECRETO SUPREMO 014-2001-AG., y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la entrega en calidad de CUSTODIA del espécimen de fauna silvestre (01) **Mono nocturno *Aotus Miconax.***, al Parque Zoológico de Huachipa, ubicado en Av. Las Torres S/N, distrito de Ate Vitarte, región Lima.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR, brindar las facilidades necesarias para el traslado del espécimen hallado hacia la ciudad de Lima, lugar donde se ubica el Parque Zoológico de Huachipa.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

24

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

Ing. SEGUNDO SANCHEZ TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO